



REPÚBLICA DE COLOMBIA



RESOLUCIÓN No 12113 DE 2020
09-12-2020



20202120121135

“Por la cual se conforma la Lista General de Elegibles para proveer dos (2) vacantes del empleo denominado Instructor, Código 3010, Grado 01, del área temática Gestión Logística, cuyo concurso fue declarado desierto en la Convocatoria No. 436 de 2017 - SENA”

EL COMISIONADO NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL,

En ejercicio de las facultades otorgadas en el numeral 4º del artículo 31 de la Ley 909 de 2004, el Decreto Ley 760 de 2005, en concordancia con el artículo 51 del Acuerdo No. 20171000000116 de 2017, el Acuerdo No. 555 de 2015 de la CNSC y con ocasión del fallo proferido por el Juzgado Veintidós Civil del Circuito de Bogotá, y

CONSIDERANDO:

La Comisión Nacional del Servicio Civil -CNSC-, a través de la Convocatoria No. 436 de 2017 - SENA, adelantó el proceso de selección para la provisión por mérito de empleos de carrera administrativa vacantes de forma definitiva en el Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA-, para lo cual expidió el Acuerdo No. 20171000000116 del 24 de julio de 2017, modificado por los Acuerdos Nos. 20171000000146 del 05 de septiembre de 2017, 20171000000156 del 19 de octubre de 2017 y 20181000000876 del 19 de enero de 2018 y aclarado por el Acuerdo No. 20181000001006 del 08 de junio de 2018.

Adelantadas todas las etapas y pruebas establecidas en la Convocatoria, con los resultados consolidados se conformaron las listas de elegibles para los empleos ofertados, mismas que fueron publicadas en el Banco Nacional de Listas de Elegibles. Sin embargo, al configurarse una de las causales previstas en el artículo 2.2.6.19 del Decreto 1083 de 2015, la CNSC, a través de las siguientes resoluciones se **declaró desierto el concurso de méritos** para el empleo denominado **Instructor, Código 3010, Grado 01**, identificado con los códigos **OPEC Nos. 58452** (Cúcuta, Norte de Santander), **59957** (Fonseca, La Guajira) y **59221** (Bogotá, D.C.) **del Área Temática Gestión Logística:**

OPEC	Resolución declara desierto	Vacante
58452	20182120195635 del 24 de diciembre de 2018	1
59957	20182120196145 del 24 de diciembre de 2018	1
59221	20182120196305 del 24 de diciembre de 2018	1

La señora CLAUDIA PATRICIA SALAZAR ARENAS promovió acción de tutela bajo el número 2019-00727-00, y los elegibles JUDITH DEL ROSARIO FERIA DIAZ, GERMÁN TAMAYO PÉREZ, bajo los radicados 2019-00728-00 y 2019-00729-00 respectivamente, las cuales fueron acumuladas a la tutela No. 2019-00727-00, incluyendo a los coadyuvantes, trámites constitucionales asignados por competencia funcional al Juzgado Veintidós Civil del Circuito de Bogotá, que mediante providencia de fecha 23 de enero de 2020, el cual fue notificado a la CNSC el mismo día, en el cual resolvió:

“(…)

SEGUNDO. ORDENAR a la CNSC que dentro del término de cuarenta y ocho (48) horas siguientes a la comunicación de esta Providencia de continuidad a la Convocatoria 436 de 2017 con estricta sujeción al artículo 11 del Acuerdo 562 de 2016 para lo cual deberá actualizar la lista de elegibles adoptada en la Resolución No 20182120187425 de 24 de diciembre de 2018 y remitirla al **SENA** a fin de que esta entidad en su calidad de nominadora verifique el cumplimiento de los demás requisitos para que **CLAUDIA PATRICIA SALAZAR ARENAS** sea nombrada en periodo de prueba en uno de los cargos con la denominación Instructor G1 Código 3010 declarados desiertos y con similitud funcional a la OPEC No 63972 para la cual concurso.

TERCERO. ORDENAR a la CNSC que dentro del término de cuarenta y ocho (48) horas siguientes a la comunicación de esta Sentencia de continuidad a la Convocatoria 436 de 2017 con estricta sujeción al artículo 11 del Acuerdo 562 de 2016 para lo cual deberá actualizar la lista de elegibles adoptada en la Resolución No 20182120187425 de 24 de diciembre de 2018 y remitirla al **SENA** a fin de que esta entidad en su calidad de nominadora verifique el cumplimiento de los demás requisitos para que **JUDITH DEL ROSARIO FERIA DIAZ** sea nombrada en periodo de prueba en

“Por la cual se conforma la Lista General de Elegibles para proveer dos (2) vacantes del empleo denominado Instructor, Código 3010, Grado 01, del área temática Gestión Logística, cuyo concurso fue declarado desierto en la Convocatoria No. 436 de 2017 - SENA”

uno de los cargos con la denominación Instructor Código 3010 Grado 1 entidad SENA» declarados desiertos y con similitud funcional a la OPEC No 59762 para la cual concurso.

CUARTO. ORDENA a la **CNSC** que dentro del término de cuarenta y ocho (48) horas siguientes a la comunicación de este Fallo de continuidad a la Convocatoria 436 de 2017 con estricta sujeción al artículo 11 del Acuerdo 562 de 2016 para lo cual deberá actualizar la lista de elegibles adoptada en la Resolución No 20182120187425 de 24 de diciembre de 2018 y remitirla al **SENA** a fin de que esta entidad en su calidad de nominadora verifique el cumplimiento de los demás requisitos para que **GERMAN TAMAYO PEREZ** sea nombrado en periodo de prueba en uno de los con la denominación Instructor Código 3010 Grado 1 entidad SENA» declarados desiertos y con similitud funcional a la OPEC No 58998 para la cual concurso.

QUINTO. ORDENAR al **SENA** que dentro de las cuarenta y ocho (48) horas siguientes al recibimiento de la lista de elegibles de que tratan los numerales anteriores en su calidad de nominadora verifique el cumplimiento de los demás requisitos para que los accionantes sean nombrados en periodo de prueba como se explica a continuación **CLAUDIA PATRICIA SALAZAR ARENAS** en uno de los cargos con la denominación Instructor G1 Código 3010 declarados desiertos y con similitud funcional a la OPEC No 63972 para la cual concurso **JUDITH DEL ROSARIO FERIA DIAZ** en uno de los cargos con la denominación Instructor Código 3010 Grado 1 entidad SENA» declarados desiertos y con similitud funcional a la OPEC No 59762 para la cual concurso y **GERMAN TAMAYO PEREZ** Instructor Código 3010 grado 1 entidad SENA declarados desiertos y con similitud funcional a la OPEC No 58998 para la cual concurso.

SEXTO. OTORGAR a los Ciudadanos **AIDEE TORRES GIL ADELAIDA CANO MOLINA AMANDA LUCIA RIAPIRA BELTRAN ASTRID TORRES GIL CARMEN ELISA MUNOZ PINZON CESAR AUGUSTO SERRANO RODRIGUEZ CLARA LUCIA BEJARANO BELTRAN DANIEL FELIPE VARGAS MORENO DEISMAN ENRIQUE PUMAREJO AÑEZ EDGAR ANTONIO VARELA MELENDEZ FANNY DEL SOCORRO BELTRAN PEÑA FRANCISCO JAVIER SANCHEZ FRANCY ELENA BUENO ROSADO GLORIA CAROLINA GUTIERREZ DE PIÑERES GRACIELA PULIDO LEON GUSTAVO JOSE MAESTRE ALTAMIRANDA HUGO FERNEL MARIN ALONSO JAIR EVIEL BARRIOS DELUQUE JOEL DE JESUS MAZA AMADOR JORGE HERNAN VELEZ GALLEGO JUAN CARLOS RHENALS JIMENEZ JULIAN ERNESTO TRESPALCIOS TORRES KATTY LORENA TURIZO MORENO LINA ROCIO RIVADENEIRA MUNOZ LUZ MARINA GUZMAN PINZON MARINA PRIETO OLIVARES MATILDE MILETH GARCIA GONZALEZ MIGUEL ANTONIO MANOTAS POVEDA NELSON ALEXANDER ROJAS JIMENEZ NURY MEJIA SALAZAR ORLANDO ANTONIO ALCENDRA MOSCOTE ORLANDO CASTRILLON GARCIA RAQUEL DEL PILAR MIRANDA CASTRO ROMEL DE JESUS MEJIA MIELES RUBEN GONZALEZ CALDERON SONIA MILENA PINZON COGUA TATIANA GARCIA GALINDO VICTOR ALONSO MARTINEZ TORRES YAMILE RUEDA PINZON YENNY ALEJANDRA ACOSTA VILLABONA YOJANA PAOLA ARROLLO DURAN y YUDIS MARIA LOPEZ ARDILA la misma protección constitucional dispuesta en los numerales primero segundo tercero cuarto y quinto de esta Decisión quienes luego de verificarse el cumplimiento de los demás requisitos serán nombrados en periodo de prueba en alguno de los cargos con la denominación respectiva declarados desiertos por la CNSC y que guarden similitud funcional con las OPEC para las cuales optaron acorde con la lista de elegibles en que cada concursante se encuentra inscrito por las razones expuestas en las consideraciones de esta Sentencia.**

SÉPTIMO. NEGAR el amparo constitucional respecto de **LUZ MARINA GUZMAN PINZON** en razón de que fungió como demandante en la acción de tutela No 022 2019 0056700 que este Juzgado decidió en Sentencia de 7 de noviembre de 2019. (...).”

Mediante el Auto No. 0376 del 01-06-2020, la CNSC dio cumplimiento al fallo proferido por el Juzgado Veintidós Civil del Circuito de Bogotá, en los siguientes términos:

“(…) **ARTÍCULO PRIMERO.- Cumplir** la decisión judicial adoptada por el Juzgado Veintidós Civil del Circuito de Bogotá, dentro de la Acción de Tutela 20190072700 y las tutelas acumuladas bajo los radicados 2019-00728-00 y 2019-00729-00, en el marco de la Convocatoria No. 436 de 2017, consistente en tutelar el derecho fundamental al debido proceso de las señoras **CLAUDIA PATRICIA SALAZAR ARENAS, JUDITH DEL ROSARIO FERIA DIAZ** y el señor **GERMÁN TAMAYO PÉREZ, y los coadyuvantes** de conformidad con lo previsto en la parte motiva de la presente decisión.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Conformar las Listas Generales de Elegibles para los empleos denominados Instructor Código 3010 Grado 01 y Profesional Grado 2, declarados desiertos en atención a los resultados del estudio realizado por la Dirección de Administración de Carrera Administrativa de la CNSC, cuya expedición deberá producirse una vez se resuelvan las actuaciones administrativas de exclusión elevadas por la Comisión de Personal del SENA y los

“Por la cual se conforma la Lista General de Elegibles para proveer dos (2) vacantes del empleo denominado Instructor, Código 3010, Grado 01, del área temática Gestión Logística, cuyo concurso fue declarado desierto en la Convocatoria No. 436 de 2017 - SENA”

recursos de reposición elevados ante esta entidad, en garantía del debido proceso que le asiste a todos los aspirantes dentro de la Convocatoria.

ARTÍCULO TERCERO.- Remitir al SENA las Listas Generales de Elegible que se conformen bajo los parámetros legales y técnicos establecidos. (...)”

Lo anterior, teniendo en cuenta la definición de Empleo con Similitud Funcional, comprendida en el Acuerdo No. 562 de 2016, artículo 3 numeral 7 que señala:

“Empleo con similitud funcional: Se entiende que un empleo es similar funcionalmente a otro cuando tiene la misma denominación, código y grado, cuando tienen asignadas funciones iguales o similares y para su desempeño se exijan requisitos de estudio, experiencia y competencias laborales iguales o similares.

La presente definición aplica únicamente para efectos de uso de listas de elegibles, en el marco de los procesos de selección que adelante la Comisión Nacional del Servicio Civil en desarrollo de sus facultades legales”.

En cumplimiento de lo anterior, la CNSC a través de la Dirección de Administración de Carrera Administrativa, realizó el estudio de equivalencia funcional en los términos definidos en el Acuerdo No. 562 de 2016, mismo que frente a los empleos declarados desiertos de Instructor, Código 3010, Grado 01, y Profesional Grado 2, arrojó los siguientes resultados:

NOMBRE	OPEC	DENOMINACIÓN	ÁREA TEMÁTICA	ESTADO
Claudia Patricia Salazar Arenas	63972	Instructor Código 3010 Grado 1	Derechos Humanos	Mediante Resolución No. 4052 del 20 de febrero de 2020 se conformó la Lista General de Elegibles para proveer las vacantes del empleo denominado Instructor, Código 3010, Grado 01 del Área Temática Derechos Humanos y Fundamentales en el Trabajo.
Judith del Rosario Feria Díaz	59762	Instructor Código 3010 Grado 1	Gestión Administrativa	No existen empleos desiertos que tengan similitud funcional con esta OPEC.
German Tamayo Pérez	58998	Instructor Código 3010 Grado 1	Negociación Internacional	Se declaró desierto el empleo identificado con código OPEC 58300 del Área Temática Negociación Internacional , para el cual se puede conformar Lista General de Elegibles.
Aidee Torres Gil	60375	Profesional Grado 8	N/A	No existen empleos desiertos que tengan similitud funcional con esta OPEC.
Adelaida Cano Molina	59019	Instructor Código 3010 Grado 1	Contenidos Digitales	Se declararon desiertos los empleos con OPEC Nos. 59349, 59128, 59253, 58623, 60601, 60604, 59838, 60986, 59889, 58704 y 58421 del Área Temática Contenidos Digitales , para los cuales se puede conformar Lista General de Elegibles.
Amanda Lucía Riapira Beltrán	60639	Instructor Código 3010 Grado 1	Emprendimiento	No existen empleos desiertos que tengan similitud funcional con esta OPEC.
Astrid Torres Gil	61960	Profesional Grado 4	N/A	No existen empleos desiertos que tengan similitud funcional con esta OPEC.
Carmen Elisa Muñoz Pinzón	60524	Instructor Código 3010 Grado 1	Emprendimiento	No existen empleos desiertos que tengan similitud funcional con esta OPEC.
Cesar Augusto Serrano Rodríguez	58913	Instructor Código 3010 Grado 1	Gestión Administrativa	No existen empleos desiertos que tengan similitud funcional con esta OPEC.
Clara Lucía Bejarano Beltrán	59761	Instructor Código 3010 Grado 1	Interacción Consigo Mismo, Con Los Demás, Con La Naturaleza Y Con La Trascendencia	Se declaró desierto el empleo con código OPEC 59002 del Área Temática Interacción Consigo Mismo, con los Demás, con la Naturaleza y con la Trascendencia , para el cual se conformó lista general de elegibles mediante

“Por la cual se conforma la Lista General de Elegibles para proveer dos (2) vacantes del empleo denominado Instructor, Código 3010, Grado 01, del área temática Gestión Logística, cuyo concurso fue declarado desierto en la Convocatoria No. 436 de 2017 - SENA”

NOMBRE	OPEC	DENOMINACIÓN	ÁREA TEMÁTICA	ESTADO
				Resolución № 11964 del 30-11-2020 rad. 20202120119645.
Daniel Felipe Vargas Moreno	59874	Instructor Código 3010 Grado 1	Diseño Gráfico	No existen empleos desiertos que tengan similitud funcional con esta OPEC.
Deisman Enrique Pumarejo Añez	59517	Instructor Código 3010 Grado 1	Gestión Ambiental Sectorial y Urbana	No existen empleos desiertos que tengan similitud funcional con esta OPEC.
Edgar Antonio Varela Meléndez	60921	Instructor Código 3010 Grado 1	Contabilidad	No existen empleos desiertos que tengan similitud funcional con esta OPEC.
Fanny del Socorro Beltrán Peña	58632	Instructor Código 3010 Grado 1	Gestión de Mercados	No existen empleos desiertos que tengan similitud funcional con esta OPEC.
Francisco Javier Sánchez	59556	Instructor Código 3010 Grado 1	Gestión de Mercados	No existen empleos desiertos que tengan similitud funcional con esta OPEC.
Francy Elena Bueno Rosado	60474	Instructor Código 3010 Grado 1	Agroindustrial - Control de Calidad e Inocuidad	No existen empleos desiertos que tengan similitud funcional con esta OPEC.
Gloria Carolina Gutiérrez de Piñeres	59937	Instructor Código 3010 Grado 1	Gestión Logística	Se declararon desiertos los empleos con códigos OPEC 58452, 59957 y 59221 del Área Temática Gestión Logística , para los cuales se puede conformar Lista General de Elegibles.
Graciela Pulido León	58632	Instructor Código 3010 Grado 1	Gestión de Mercados	No existen empleos desiertos que tengan similitud funcional con esta OPEC.
Gustavo José Maestre Altamiranda	59353	Instructor Código 3010 Grado 1	Construcción	No existen empleos desiertos que tengan similitud funcional con esta OPEC.
Hugo Fernel Marín Alonso	59879	Instructor Código 3010 Grado 1	Guianza Turística	No existen empleos desiertos que tengan similitud funcional con esta OPEC.
Jair Eviel Barrios Deluque	58410	Instructor Código 3010 Grado 1	Automatización industrial	Se declaró desierto el empleo con OPEC 59376 del Área Temática Automatización Industrial , para el cual se conformó Lista General con Resolución № 11886 del 25-11-2020 rad. 20202120118865.
Joel de Jesús Maza Amador	60008	Instructor Código 3010 Grado 1	Administración de Proyectos	No existen empleos desiertos que tengan similitud funcional con esta OPEC.
Jorge Hernán Vélez Gallego	59669	Instructor Código 3010 Grado 1	Mecatrónica	Se declaró desierto el empleo con código OPEC 59092 del Área Temática Mecatrónica para el cual se conformó Lista General con Resolución No. 20202120103035 del 20-10-2020.
Juan Carlos Rhenals Jiménez	58248	Técnico Grado 2	N/A	No existen empleos desiertos que tengan similitud funcional con esta OPEC.
Julián Ernesto Trespacios Torres	58899	Instructor Código 3010 Grado 1	Software	No existen empleos desiertos que tengan similitud funcional con esta OPEC.
Katty Lorena Turizo Moreno	60973	Instructor Código 3010 Grado 1	Gestión de Mercados	No existen empleos desiertos que tengan similitud funcional con esta OPEC.
Lina Rocío Rivadeneira Muñoz	59320	Instructor Código 3010 Grado 1	Software	No existen empleos desiertos que tengan similitud funcional con esta OPEC.
Luz Marina Guzmán Pinzón	58632	Instructor Código 3010 Grado 1	Gestión de Mercados	No existen empleos desiertos que tengan similitud funcional con esta OPEC.
Marina Prieto Olivares	59666	Instructor Código 3010 Grado 1	Infraestructura	No existen empleos desiertos que tengan similitud funcional con esta OPEC.

“Por la cual se conforma la Lista General de Elegibles para proveer dos (2) vacantes del empleo denominado Instructor, Código 3010, Grado 01, del área temática Gestión Logística, cuyo concurso fue declarado desierto en la Convocatoria No. 436 de 2017 - SENA”

NOMBRE	OPEC	DENOMINACIÓN	ÁREA TEMÁTICA	ESTADO
Matilde Mileth García González	59813	Instructor Código 3010 Grado 1	Agricultura	No existen empleos desiertos que tengan similitud funcional con esta OPEC.
Miguel Antonio Manotas Poveda	59061	Instructor Código 3010 Grado 1	Mantenimiento electromecánico de equipo pesado	Se declararon desiertos los empleos con códigos OPEC 59070 y 59602 del Área Temática Mantenimiento Electromecánico de Equipo Pesado , para el cual se puede conformar Lista General de Elegibles.
Nelson Alexander Rojas Jiménez	59814	Instructor Código 3010 Grado 1	Automatización industrial	Se declaró desierto el empleo con OPEC 59376 del Área Temática Automatización Industrial , para el cual se conformó Lista General con Resolución № 11886 del 25-11-2020 rad. 20202120118865.
Nury Mejía Salazar	59246	Instructor Código 3010 Grado 1	Gestión Logística	Se declararon desiertos los empleos con códigos OPEC 58452, 59957 y 59221 del Área Temática Gestión Logística , para los cuales se puede conformar Lista General de Elegibles.
Orlando Antonio Alcendra Moscote	59195	Instructor Código 3010 Grado 1	Construcción	No existen empleos desiertos que tengan similitud funcional con esta OPEC.
Orlando Castrillón García	59139	Instructor Código 3010 Grado 1	Instrumentación y Control de Procesos	Se declaró desierto el empleo con OPEC 58618 del Área Temática Instrumentación y Control de Procesos , para el cual se conformó la Lista General de Elegibles mediante Resolución No. 6824 de 23 de junio de 2020.
Raquel del Pilar Miranda Castro	58828	Instructor Código 3010 Grado 1	Servicios de Alojamiento	No existen empleos desiertos que tengan similitud funcional con esta OPEC.
Romel de Jesús Mejía Mielles	59937	Instructor Código 3010 Grado 1	Gestión Logística	Se declararon desiertos los empleos con códigos OPEC 58452, 59957 y 59221 del Área Temática Gestión Logística , para los cuales se puede conformar lista general de elegibles.
Rubén González Calderón	60590	Instructor Código 3010 Grado 1	Ventas	No existen empleos desiertos que tengan similitud funcional con esta OPEC.
Sonia Milena Pinzón Cogua	59273	Instructor Código 3010 Grado 1	Sistema Integrado de Gestión	No existen empleos desiertos que tengan similitud funcional con esta OPEC.
Tatiana García Galindo	58823	Instructor Código 3010 Grado 1	Salud Pública	Se declararon desiertos los empleos con códigos OPEC 58360 y 60045 del Área Temática Salud Pública , para los cuales se puede conformar Lista General de Elegibles.
Víctor Alonso Martínez Torres	60246	Instructor Código 3010 Grado 1	Producción Especies Menores	No existen empleos desiertos que tengan similitud funcional con esta OPEC.
Yamile Rueda Pinzón	58666	Instructor Código 3010 Grado 1	Salud Pública	Se declararon desiertos los empleos con códigos OPEC 58360 y 60045 del Área Temática Salud Pública , para los cuales se puede conformar Lista General de Elegibles.
Yenny Alejandra Acosta Villabona	58004	Profesional Grado 1	N/A	No existen empleos desiertos que tengan similitud funcional con esta OPEC.
Yojana Paola Arrollo Duran	58722	Instructor Código 3010 Grado 1	Agroindustrial - Control de	No existen empleos desiertos que tengan similitud funcional con esta OPEC.

“Por la cual se conforma la Lista General de Elegibles para proveer dos (2) vacantes del empleo denominado Instructor, Código 3010, Grado 01, del área temática Gestión Logística, cuyo concurso fue declarado desierto en la Convocatoria No. 436 de 2017 - SENA”

NOMBRE	OPEC	DENOMINACIÓN	ÁREA TEMÁTICA	ESTADO
			Calidad e Inocuidad	
Yudis María López Ardila.	59370	Instructor Código 3010 Grado 1	Procesamiento de Alimentos - Cárnicos y Derivados	No existen empleos desiertos que tengan similitud funcional con esta OPEC.

Es necesario indicar que en la casilla denominada “Estado”, se incorpora la información relacionada con la procedencia de conformar o no lista de elegibles general, situación que surge de la existencia de empleos declarados desiertos que tengan similitud funcional (en los términos del Acuerdo No. 562 de 2016), con el empleo al cual aspiraron los tutelantes y coadyuvantes de la acción constitucional.

Es así como en el Auto No. 0376 de 2020 se concluyó que pueden realizarse Listas Generales de Elegibles para los siguientes empleos:

OPEC Declarada Desierta	Denominación	Área Temática
58300	Instructor Código 3010 Grado 1	Negociación Internacional
59349, 59128, 59253, 58623, 60601, 60604, 59838, 60986, 59889, 58704 y 58421	Instructor Código 3010 Grado 1	Contenidos Digitales
59002	Instructor Código 3010 Grado 1	Interacción Consigo Mismo, con los Demás, con la Naturaleza y con la Trascendencia
58452, 59957 y 59221	Instructor Código 3010 Grado 1	Gestión Logística
59376	Instructor Código 3010 Grado 1	Automatización Industrial
59092	Instructor Código 3010 Grado 1	Mecatrónica
59070 y 59602	Instructor Código 3010 Grado 1	Mantenimiento Electromecánico de Equipo Pesado
58618	Instructor Código 3010 Grado 1	Instrumentación y Control de Procesos
58360 y 60045	Instructor Código 3010 Grado 1	Salud Pública

Con respecto a las vacantes del empleo **Instructor, Código 3010, Grado 01**, identificado con los códigos **OPEC Nos. 58452** (Cúcuta - Norte de Santander), **59957** (Fonseca - La Guajira) y **59221** (Bogotá, D.C.) **del Área Temática: GESTIÓN LOGÍSTICA**, debe advertirse que mediante **AUTO No 0324 del 13-05-2020**, (Rad. 20202120003244), “Por medio del cual se da cumplimiento al fallo proferido por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca -Sección Segunda - Subsección “F”, dentro de la Acción de Tutela 2019-00400-01 Instaurada por la señora GLORIA CAROLINA GUTIERREZ DE PIÑEROS MARTÍNEZ, en el marco de la Convocatoria No. 436 de 2017 - SENA”, se dispuso:

“ARTÍCULO PRIMERO.- Cumplir la decisión judicial adoptada por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca Sección Segunda - Subsección “F”, consistente en tutelar el derecho fundamental al debido proceso de la señora **GLORIA CAROLINA GUTIÉRREZ DE PIÑEROS MARTÍNEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1065597280, dando cumplimiento a lo consagrado en el artículo 11 del Acuerdo No. 562 de 2016.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Requerir a la Dirección de Administración de Carrera Administrativa, en el término de cinco (5) días, a partir de la expedición de este Auto, realizar los trámites pertinentes y legales que proceden para emitir la autorización del uso de la lista de elegibles conformada mediante la **Resolución No.20182120180685 del 24-12-2018**, para proveer los empleos **Instructor Código 3010 Grado 1, declarados desiertos** identificados con las OPEC: **58452, 59957 y 59221 del Área Temática: GESTIÓN LOGÍSTICA**, en cumplimiento de la orden judicial”.

En cumplimiento de lo ordenado por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca -Sección Segunda - Subsección “F” y lo dispuesto en el **AUTO No 0324 del 13-05-2020**, mediante oficio No. 20201020748281 del 02-10-2020, **se autorizó el uso de la lista de elegibles** conformada para el empleo identificado con el Código **OPEC Nro. 59937**, para la provisión una (1) vacante del empleo identificado con el Código **OPEC Nro. 59957** denominado **Instructor, Código 3010, Grado 1**, con la elegible **GLORIA CAROLINA GUTIÉRREZ DE PIÑEROS MARTÍNEZ**.

En la medida que las actuaciones administrativas relacionadas a las solicitudes de exclusión elevadas en término por la Comisión de Personal del SENA y los Recursos de Reposición presentados por los aspirantes ante esta Comisión Nacional han sido desatados, y considerando que al haberse provisto mediante uso de lista el empleo

“Por la cual se conforma la Lista General de Elegibles para proveer dos (2) vacantes del empleo denominado Instructor, Código 3010, Grado 01, del área temática Gestión Logística, cuyo concurso fue declarado desierto en la Convocatoria No. 436 de 2017 - SENA”

desierto denominado Instructor, Código 3010, Grado 01, identificado con el código OPEC Nos. 59957 (Fonseca La Guajira), actualmente, puede conformarse la Lista de Elegibles General para proveer **dos (2) vacante** del empleo denominado **Instructor, Código 3010, Grado 01**, identificado con los códigos **OPEC Nos. 58452** (Cúcuta, Norte de Santander) **y 59221** (Bogotá, D.C.) **del Área Temática: GESTIÓN LOGÍSTICA, declarados desiertos en la Convocatoria No. 436 de 2017**, que corresponden a la misma área temática de los empleos identificados con las OPEC 59937, 59246, 59937, con Listas de Elegibles conformadas y de la cuales hacen parte los siguientes accionantes:

NOMBRE	OPEC	DENOMINACIÓN	ÁREA TEMÁTICA	RESOLUCIÓN LISTA DE ELEGIBLES
GLORIA CAROLINA GUTIÉRREZ DE PIÑERES	59937	Instructor Código 3010 Grado 1	Gestión Logística	20182120180685 del 24 de diciembre de 2018
NURY MEJÍA SALAZAR	59246	Instructor Código 3010 Grado 1	Gestión Logística	20182120191395 del 24 de diciembre de 2018
ROMEL DE JESÚS MEJÍA MIELES	59937	Instructor Código 3010 Grado 1	Gestión Logística	20182120180685 del 24 de diciembre de 2018

Razón por lo cual, harán parte de esta Lista General, en estricto orden de mérito conforme el resultado obtenido por ellos en su respectiva lista de elegibles, excepto la señora **GLORIA CAROLINA GUTIÉRREZ DE PIÑERES**, a quien se le concedió uso de lista para proveer la vacante declarada desierto identificada con la **OPEC Nro. 59957**.

Previo a dar cumplimiento a la orden judicial, se debe tener en cuenta que las Listas de Elegibles expedidas en la Convocatoria No. 436 de 2017 - SENA fueron conformadas por empleo, cada uno de los cuales se identifica con un código dentro de la OPEC reportada por la Entidad.

Cabe resaltar que para la Convocatoria 436 de 2017 se publicó en total cuarenta (40) empleos del **Área GESTIÓN LOGÍSTICA**, para las cuales se diseñó, aplicó y calificó la misma prueba escrita y técnico-pedagógica, motivo por el cual para proveer las vacantes desiertas se debe tener en cuenta el orden de mérito de los aspirantes en las Listas conformadas para los siguientes empleos:

OPEC	Municipio	OPEC	Municipio	OPEC	Municipio
60273	APARTADÓ	58226	GUADALAJARA DE BUGA	58416	POPAYÁN
61210	ARMENIA	59678	IBAGÜÉ	59131	PUERTO BERRÍO
59387	BARRANQUILLA	60991	IPIALES	59937	RIOHACHA
59246	BOGOTA D.C	58925	ITAGÜÍ	59729	SABANALARGA
59703	BOGOTA D.C	58800	ITAGÜÍ	59206	SAN ANDRÉS
59777	BUCARAMANGA	58451	ITAGÜÍ	59475	SAN JOSÉ DEL GUAVIARE
58315	BUENAVENTURA	58750	MEDELLÍN	59944	SANTA MARTA
60080	CALI	59910	MEDELLÍN	60017	SINCELEJO
59229	CARTAGENA DE INDIAS	58391	MEDELLÍN	58234	TULUÁ
59546	CARTAGENA DE INDIAS	58867	MONTERÍA	59825	VALLEDUPAR
60295	CAUCASIA	58627	PALMIRA	59696	PEREIRA

No se tendrá en cuenta las listas conformadas para los empleos OPEC 58351(CHÍA), 59835 (GIRARDOT), 60977 (MOSQUERA), 59594 (SOACHA) por estar agotadas.

Por este motivo y con el fin de garantizar el debido proceso de los participantes que hacen parte de las listas de elegibles conformadas para estos empleos, la CNSC conformará la Lista General de Elegibles de acuerdo a los puntajes obtenidos por cada aspirante, en garantía del principio constitucional de mérito.

Así, en estricto cumplimiento del fallo judicial, la CNSC remitirá al Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA- la Lista General de Elegibles conformada a través del presente acto administrativo, para proveer **dos (2) vacantes** del empleo denominado **Instructor, Código 3010, Grado 01**, identificado con los códigos **OPEC Nos. 58452** (Cúcuta - Norte de Santander) **y 59221** (Bogotá, D.C.) **del Área Temática: GESTIÓN LOGÍSTICA**, cuyo concurso fue declarado desierto en la Convocatoria No. 436 de 2017 - SENA.

Según el reporte efectuado por el SENA al momento del cargue de la OPEC, se verificó que los empleos denominados Instructor, Código 3010, Grado 01, con los códigos **OPEC Nos. 58452** (Cúcuta - Norte de Santander) **y 59221** (Bogotá, D.C.) **del Área Temática: GESTIÓN LOGÍSTICA**, presentan diferente ubicación

“Por la cual se conforma la Lista General de Elegibles para proveer dos (2) vacantes del empleo denominado Instructor, Código 3010, Grado 01, del área temática Gestión Logística, cuyo concurso fue declarado desierto en la Convocatoria No. 436 de 2017 - SENA”

geográfica, por lo que **resulta procedente realizar Audiencia Pública de Escogencia de Empleo**, en los términos del Capítulo 2 del Título II del Acuerdo CNSC No. 562 de 2016.

Los aspirantes que sean nombrados con base en la Lista General de Elegibles de que trata la presente Resolución, deberán cumplir con los requisitos exigidos para el empleo, de acuerdo con lo establecido en la Convocatoria No. 436 de 2017 - SENA, los cuales serán acreditados al momento de ser nombrados y tomar posesión del mismo¹.

Conforme lo dispuesto en el Acuerdo No. 555 de 2015, es función de los Despachos de los Comisionados, proferir los Actos Administrativos mediante los cuales se conforman y adoptan las Listas de Elegibles, para garantizar la correcta aplicación del mérito, durante los procesos de selección; de conformidad con los asuntos y competencias asignadas por la Sala Plena a cada Despacho.

La Convocatoria No. 436 de 2017-SENA, se encuentra asignada al Despacho del Comisionado Fridole Ballén Duque.

En mérito de lo expuesto este Despacho,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Conformar la Lista General de Elegibles para proveer dos (2) vacantes del empleo denominado Instructor, Código 3010, Grado 01, identificado con los códigos **OPEC Nos. 58452** (Cúcuta - Norte de Santander) **y 59221** (Bogotá, D.C.) **del Área Temática: GESTIÓN LOGÍSTICA**, cuyo concurso fue declarado desierto en la Convocatoria No. 436 de 2017-SENA, en cumplimiento de la decisión proferida por el Juzgado Veintidós Civil del Circuito de Bogotá, y de conformidad con lo expuesto en la parte motiva, así:

Posición Lista General	Documento de identidad	Nombre	Apellidos	Puntaje	Código OPEC Lista Individual
1	1045166306	IVON SHIRLEY	GARCÍA SANJUAN	83,77	59729
2	1040732540	NATALIA ANDREA	FORERO ROJAS	81,45	58925
3	1063147959	KENY JAVIER	GARAVITO MONTES	79,68	60273
4	8324739	JOAN SEBASTIÁN	RUIZ ZAPATA	79,04	60273
5	98669279	WILLIAM DAVID	RAMÍREZ AGUDELO	78,61	58800
6	77181934	BLADIMIR ANTONIO	BARRAZA CABARCAS	78,38	59387
7	70103243	CARLOS FERNANDO	ESCOBAR PALACIO	78,11	58391
8	77020459	LUIS ALBERTO	GUTIERREZ PABON	77,10	59825
9	72212002	NARCISO JOSÉ	DE LA HOZ REAL	76,97	59387
10	45514574	LIADIS ZENITH	LAGUNA ORTEGA	76,78	59387
11	92031637	JOSE ALBERTO	BUELVAS URUETA	76,71	59387
12	43731504	ADRIANA MARIA	MOLINA CORREA	76,52	58800
13	73163458	RICARDO	GAVIRIA BARRETO	76,49	59387
14	1017132624	DIEGO ARMANDO	MARTINEZ GARCIA	76,35	59131
15	72178745	OSCAR JOSÉ	MARTINEZ LÒPEZ	76,03	59387
16	8781653	ELKIN MANUEL	UPARELA VASQUEZ	75,90	59387
17	8737207	ROBERTO JUAN	BENAVIDES MERLANO	74,99	59387
18	1088274088	JULIAN	GALEANO CASTRO	74,75	59696
19	98389870	ANDRES FERNANDO	IBARRA CERON	74,66	60991
20	1032373360	LINA MARÍA	GUZMÁN PINTO	74,59	59703
21	15387141	URIEL ALEXANDER	TOBÓN TOBÓN	74,25	60295

¹Artículos Nos. 2.2.5.1.5, 2.2.5.7.4 y 2.2.5.7.6 del Decreto 1083 de 2015 y el artículo 1° del Decreto 648 de 2017 que modificó el Título 5 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1083 de 2015, en concordancia con los artículos 4° y 5° de la Ley 190 de 1995.

"Por la cual se conforma la Lista General de Elegibles para proveer dos (2) vacantes del empleo denominado Instructor, Código 3010, Grado 01, del área temática Gestión Logística, cuyo concurso fue declarado desierto en la Convocatoria No. 436 de 2017 - SENA"

Posición Lista General	Documento de identidad	Nombre	Apellidos	Puntaje	Código OPEC Lista Individual
22	71797406	OCTAVIO DE JESUS	BERMUDEZ RESTREPO	74,18	58800
23	7555180	WILMAR	ZULUAGA VALBUENA	74,01	61210
24	73130067	MARCEL	GONZALEZ MARTINEZ	73,81	59206
25	13746257	FABIAN EDILSON	ESPEJO RODIRGUEZ	72,90	59777
26	76321347	HEIBER ALBERTO	CASTRO GARZÓN	72,58	58416
27	1019027654	ANDRES FELIPE	AGUILAR HURTADO	72,27	59246
28	85462710	MOISES ANTONIO	GOMEZ CAMPO	71,99	59944
29	17952656	ROMEL DE JESUS	MEJIA MIELES	71,83	59937
30	94395777	MILTON GEOVANNY	ARBOLEDA SAAVEDRA	71,51	58234
31	73542789	GABRIEL JOSE	BALLESTAS SIERRA	71,49	59229
32	73578553	JOSE LUIS	VALIENTE FERNANDEZ	71,44	59229
33	80075363	YON	GARZÓN ÁVILA	71,40	59246
34	51966657	LILIANA MARÍA	HOSSMAN MARTÍNEZ	71,38	58627
35	72305260	CARLOS JAVIER	CARMONA CAMPO	70,68	59944
36	93366109	MARTÍN ALONSO	TRUJILLO BUENO	70,44	59678
37	98772566	JUAN CAMILO	CORREA ALVAREZ	70,32	58750
38	55163259	NURY	MEJIA SALAZAR	70,11	59246
39	4788646	VICTOR GUILLERMO	LABIO QUINTERO	69,98	58416
40	1129495140	EVELYN YURANYS	HERNANDEZ AVILA	69,59	59729
41	51705235	YANETH	BELTRÁN FLÓREZ	69,55	59246
42	73097270	JORGE AMÉRICO	VÉLEZ ZÁRATE	69,41	59546
43	30404843	NATALIA	OSSA VALLEJO	69,29	59696
44	94457537	JHON ALEXANDER	GONZALEZ DORADO	69,20	60080
45	72000879	IGNACIO LUIS	POMBO NAVAS	69,19	59546
46	79510791	JAVIER	SANDOVAL PINEDA	69,03	59246
47	89006129	JUAN MANUEL	FORERO MONTOYA	68,97	61210
48	73086568	JUAN	ATENCIO ATENCIO	68,85	59229
49	94535710	CHRISTIAN ANDRES	SALINAS ROMERO	68,41	60080
50	21016671	CLARA PATRICIA	SANABRIA OVIEDO	67,95	59703
51	16936402	JORGE ELIÉCER	DAZA VIDALES	67,34	60080
52	1082975655	JOSE PABLO	SIERRA POMARES	67,24	59944
53	43733282	ARELY EMILSEN	ARROYAVE QUINTERO	66,96	59910
54	43578084	LYNEY CECILIA	DURANGO FERNÁNDEZ	66,40	60295
55	78075107	LUIS JAVIER	DURANGO NUÑEZ	65,53	58451
56	1116246576	KEVINSSON ARBEY	RUGELES REY	64,95	59475
57	16219568	EDINSON	RAMIREZ MONTOYA	64,09	58226
58	45519987	ELISA ESTHER	CONDE ACOSTA	63,24	59546
59	66737738	NEILA YASMINA	MILLÁN CUERO	59,23	58315
60	1094940750	SARA MARIA	LEMIR AGUIRRE	58,03	61210

“Por la cual se conforma la Lista General de Elegibles para proveer dos (2) vacantes del empleo denominado Instructor, Código 3010, Grado 01, del área temática Gestión Logística, cuyo concurso fue declarado desierto en la Convocatoria No. 436 de 2017 - SENA”

Posición Lista General	Documento de identidad	Nombre	Apellidos	Puntaje	Código OPEC Lista Individual
61	16488953	JAVIER LUCIANO	OLAVE MUÑOZ	57,49	58315
62	73109148	ROY	MARTELO THORRENS	57,08	58315
63	73580625	DARWIN	MORELOS NIEVES	56,86	59546
64	1130599854	JHON MARINO	URIBE MUÑOZ	54,03	58416
65	64572984	TANIA CELIA	RAMOS CERRO	53,43	58391
66	9104489	GUILLERMO ENRIQUE	RODRIGUEZ DE AVILA	52,90	59229
67	92527966	MAURICIO HERNANDO	VITOLA OSORIO	43,92	60017
68	25161572	NORA LUCIA	POSADA GOMEZ	43,80	59696
69	10566163	MARTIN ADOLFO	ALEGRIA	42,22	58416
70	1042419455	GUIDO MANUEL	AGUAS CARRIAZO	41,39	59729
71	9044240	FILADELFO	BERRIO BERRIO	41,19	59229
72	1110521206	DANIELA ESTEFANIA	MACHADO CÁRDENAS	40,36	59696
73	9730511	GABRIEL FERNANDO	SANCHEZ ARANGO	39,50	61210
74	11002883	NESTOR RAUL	RIVERA SIERRA	38,47	58867

PARÁGRAFO.- El Auto No. 0376 del 01-06-2020 y el Estudio de Equivalencia Funcional realizado por la Dirección de Administración de Carrera Administrativa, hacen parte del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Audiencia de Escogencia de las vacantes del empleo Instructor, Código 3010, Grado 01, con los códigos OPEC Nos. 58452 (Cúcuta - Norte de Santander) y 59221 (Bogotá, D.C.) del Área Temática GESTIÓN LOGÍSTICA, se adelantará en los términos definidos en el Capítulo 2 del Título II del Acuerdo CNSC No. 562 de 2016.

ARTÍCULO TERCERO.- Remitir al Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA- la Lista General de Elegibles conformada a través del presente acto administrativo.

PARÁGRAFO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.6.21 del Decreto 1083 de 2015, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 15 y 16 del Acuerdo No. 562 de 2016, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al recibo de la Lista de Elegibles y de finalización de la Audiencia Pública de Escogencia de Empleo, deberá producirse el nombramiento en período de prueba en el empleo objeto del concurso.

ARTÍCULO CUARTO.- Los aspirantes que sean nombrados con base en la Lista General de Elegibles de que trata la presente Resolución, deberán cumplir con los requisitos exigidos para el empleo, de acuerdo con lo establecido en la Convocatoria No. 436 de 2017-SENA, los cuales serán acreditados al momento de ser nombrados y tomar posesión del mismo.

PARÁGRAFO: Corresponde a la Entidad Nominadora, antes de efectuar el nombramiento o dar posesión, verificar el cumplimiento de los requisitos y calidades de las personas designadas para el desempeño de los empleos, de conformidad con lo previsto en los artículos Nos. 2.2.5.1.5, 2.2.5.7.4 y 2.2.5.7.6 del Decreto 1083 de 2015 y el artículo 1° del Decreto 648 de 2017 que modificó el Título 5 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1083 de 2015, en concordancia con los artículos 4° y 5° de la Ley 190 de 1995.

ARTÍCULO QUINTO.- La Lista General de Elegibles conformada a través del presente acto administrativo estará sujeta a la vigencia que detente cada uno de los elegibles en su respectiva Lista Individual, contados a partir de la fecha de su firma, conforme a lo establecido en el artículo 58 del Acuerdo No. 20171000000116 de 2017, en concordancia con lo estipulado por el numeral 4 del artículo 31 de la Ley 909 de 2004.

ARTÍCULO SEXTO.- Comunicar la presente decisión al Juzgado Veintidós Civil del Circuito de Bogotá, D.C. en la dirección electrónica: ccto22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- Comunicar el presente acto administrativo al doctor CARLOS MARIO ESTRADA MOLINA, Director General del SENA o quien haga sus veces, al correo carlos.estrada@sena.edu.co y servicioalciudadano@sena.edu.co y al doctor JONATHAN ALEXANDER BLANCO BARAHONA, Coordinador del Grupo de Relaciones Labores del SENA, o quien haga sus veces, a los correos: relacioneslaborales@sena.edu.co y jablancob@sena.edu.co

“Por la cual se conforma la Lista General de Elegibles para proveer dos (2) vacantes del empleo denominado Instructor, Código 3010, Grado 01, del área temática Gestión Logística, cuyo concurso fue declarado desierto en la Convocatoria No. 436 de 2017 - SENA”

ARTÍCULO OCTAVO.- Publicar el presente Acto Administrativo en la página www.cnsc.gov.co, de conformidad con lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 33 de la Ley 909 de 2004.

ARTÍCULO NOVENO.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación y contra la misma no procede recurso alguno.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., 09 de diciembre de 2020



FRIDOLE BALLÉN DUQUE

Proyectó: Jhonny Zapata / Felipe Gómez
Aprobó: Miguel Ardila / Clara P.